

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 DE ABRIL /2024

El suscrito secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas a las que fueron condenados los demandados – arrendatarios en favor de ALEYDA JIMENEZ SIERRA en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado GUIA INMOBILIARIA, en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 420.000.00

GASTOS 0

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 420.000.00

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2024-00184-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso se APRUEBAN la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso VERBAL sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovida por ALEYDA JIMENEZ SIERRA en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado GUIA INMOBILIARIA, en contra de GLORIA CONSTANZA ARDILA MONCADA, JOSE ARDILA SANCHEZ Y DIEGO FELIPE GUTIÉRREZ MONTENEGRO.

NOTIFIQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 062 Del 23/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.